



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 025-2017-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 25 de Setiembre de 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día lunes veinticinco de setiembre del año dos mil diecisiete, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "**APROBAR** el cambio de uso del terreno denominado Maucacalle Sahuanay, de 9,713.00 m², ubicado en el sector Maucacalle de propiedad del Gobierno Regional de Apurímac, según Partida Registral N° 03007816, destinado para la ejecución del proyecto denominado "CENTRO DE CAPACITACION TECNICA EN CONSTRUCCIÓN, a cargo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 081-2017-GR.APURIMAC/GR de fecha 19 de setiembre de 2017 el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remite al Consejo Regional el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "**APROBAR** el cambio de uso del terreno denominado Maucacalle Sahuanay, de 9,713.00 m², ubicado en el sector Maucacalle de propiedad del Gobierno Regional de Apurímac, según partida registral N° 03007816, destinado para la ejecución del proyecto denominado "CENTRO DE CAPACITACION TECNICA EN CONSTRUCCIÓN, a cargo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO", anexando los documentos que amparan, para su aprobación mediante Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 008-2014-GR.APURIMAC/CR de fecha 13 de febrero de 2014, se aprueba la exoneración del Proceso de Selección por causal de Proveedor Único que no admite sustituto, para la adquisición de terrenos destinados a la construcción del Gasocentro en las ciudades de Abancay y Andahuaylas, por el monto de S/. 6'417,682.00 Nuevos Soles, indicando en lo corresponde a la ciudad de Abancay, el terreno de propiedad de Moisés Córdova Zavala e Irene Meléndez de Córdova de 9,706.94 metros cuadrados a S/. 300.00 Nuevos Soles el metro cuadrado, por el monto total de S/. 2'912,082.00 Nuevos Soles;

Que, el Informe N° 050-2017-GR.APURIMAC-GG/ORPI/BGSC de fecha 12 de setiembre de 2017, remitido por la Especialista Ambiental, Evaluadora de Gestión del Riesgo de Desastres y el Ingeniero Civil Estructuralista al Director de la Oficina Regional de Pre - Inversión, concluye señalando: i) El terreno destinado a la construcción de Gasocentro se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento del Santuario Nacional del Ampay; ii) La construcción y funcionamiento de un Gasocentro no guarda relación con las actividades permitidas en zonas de amortiguamiento;

Que, los diferentes Informes que se anexan de los sistemas administrativos competentes establecen que el terreno ubicado en el sector Maucacalle, se encuentra sin uso, no se independizó y entregó los 2,000 metros cuadrados a la Empresa TGNCA SAC y el proyecto de masificación del gas natural se encuentra paralizado;

Que, por Oficio N° 249-2017-VIVIENDA SENCICO-03-00 de fecha 07 de junio de 2017, dirigido al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac el Gerente General del





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO solicita un terreno de 10,000 metros cuadrados habilitado y saneado para el proyecto de construcción de la infraestructura de un Centro de Capacitación Técnica en Construcción, es más mediante Oficio N° 260-2017-VIVIENDA/SENCICO-03.00 de fecha 27 de junio de 2017, remite el Plan Conceptual del Proyecto del SENCICO para Apurímac, considerando como beneficiarios a la población económicamente activa dedicada a la industria de la construcción, así como la población estudiantil de la Región Apurímac;

Que, el Informe Técnico N° 005-2017-GR.DRSTE/APURIMAC de fecha 17 de julio de 2017, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, concluye que el Proyecto "CENTRO DE CAPACITACION TECNICA EN CONSTRUCCIÓN, a cargo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO", generará beneficios laborales, económicos, sociales y educativos, por lo tanto un crecimiento económico y social basado en el conocimiento de la industria de la construcción;

Que, el Director de Industria de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, en el Informe N° 46-2017-GOB-REG/GRDE/DIREPRO-APURIMAC-RSP-DI de fecha 17 de julio de 2017, concluye señalando "Teniendo en cuenta el aspecto legal y el análisis técnico del impacto positivo en la sociedad civil la Dirección Regional de la Producción concluye que el proyecto es necesario y de vital importancia que debe ser implementado, puesto que generará beneficios económicos, sociales y educativos, puesto que la tendencia en el rubro construcción en estos últimos años es creciente, generando puestos laborales que no pueden ser coberturados por profesionales técnicos en la región por no contar en la actualidad con mano de obra calificada especializada. A su vez la Sub Gerencia de Promoción Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en el Informe N° 200-2017-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 17 de julio de 2017 en el rubro de conclusiones indica la creación del SENCICO en la Región Apurímac generará beneficios laborales, económicos, sociales y educativos; asimismo la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Apurímac en el Informe N° 0104-2017-JOGZ/DRVCS-GR.APURIMAC concuerda con las conclusiones de las Direcciones Regionales Sectoriales mencionadas, por su parte el Planificador II de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Apurímac en el Informe N° 011-2017-DGI-PLANIFICACION; concluye: 1.- Frente a la existencia de 58,303 jóvenes comprendidos entre los 17 y 25 años existe una brecha de la población que esta fuera del sistema y que es necesario insertarlos generando oportunidad de capacitación; 2.- Consideramos que la presencia del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO es muy importante para la región, porque es una oportunidad de mejorar el servicio de capacitación especializada ligado a la industria de la construcción.

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 25 de setiembre de 2017, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional, con el voto por **unanimidad de sus miembros**; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de uso del terreno denominado Maucacalle Sahuanay, de 9,713.00 m², ubicado en el sector Maucacalle de propiedad del Gobierno Regional de Apurímac, según partida registral N° 03007816, destinado para la ejecución del





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



proyecto denominado "CENTRO DE CAPACITACION TECNICA EN CONSTRUCCIÓN, a cargo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Ejecutivo Regional desarrolle las acciones administrativas necesarias con el objeto de reponer un bien inmueble que cumpla con las normas y características técnicas de seguridad destinados a la construcción y funcionamiento de un Gasocentro, en la oportunidad de su requerimiento por la Empresa Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42º de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.




PROF. WILLIAM SÁNCHEZ GARRAFA
CONSEJERO DELEGADO